REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la POLICIA NACIONAL, aporta al proceso el inventario del vehículo de placas DTP451, el cual fue dejado en la bodega INVERSIONES BODEGA LA 21, por lo que el Despacho establece que la orden de aprehensión y entrega fue cumplida de tal manera que esta oficina judicial declarara su terminación.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por cumplimiento.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas DTP451 que se profirió por medio de auto No. 1546 del 6 de octubre del 2020, conforme a lo anterior expuesto.

Líbrese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora.

TERCERO: Se ordena al gerente, administrados y/o representante legal de la INVERSIONES BODEGA LA 21, la entrega del vehículo de placas DTP451 al apoderado judicial de la entidad solicitante GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, o quien esta última designe para tal fin.

CUARTO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 023 fijado hoy 18-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario